



Ciudad de México, a 04 de junio de 2017  
Comunicado de Prensa DGC/181/17

### **DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, POR EL USO EXCESIVO DE LA FUERZA, QUE DERIVÓ EN LA PÉRDIDA DE LA VIDA DE UNA PERSONA, ATRIBUIBLE A UN POLICÍA FEDERAL**

- **Este Organismo Nacional encontró elementos que acreditan violación al derecho humano a la vida, ante el uso excesivo de la fuerza atribuible a un servidor público de la Policía Federal**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 19/2017, dirigida al titular de la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), Renato Sales Heredia, por el caso de un elemento de la Policía Federal (PF) que ejerció un uso excesivo de la fuerza al disparar en una ocasión y privar de la vida al conductor de un vehículo, luego de que éste no atendiera las indicaciones de detener la marcha del automóvil en que viajaba y huyera a lo largo de 10 kilómetros, hasta que fue interceptado por la patrulla que le cerró el paso.

La CNDH sostiene que no se opone a las acciones que las autoridades de los diversos ámbitos de gobierno lleven a cabo para garantizar la seguridad pública de las personas, ni rechaza el empleo de la fuerza cuando los cuerpos policiales enfrentan situaciones en las cuales la única opción es repeler una agresión real, actual e inminente en defensa de su integridad física o de otras personas y/o sus derechos, lo que no los exime del respeto irrestricto a los derechos humanos, situación que en el presente caso no aconteció.

Los hechos en que se dio el uso excesivo de la fuerza atribuible a un servidor público de la PF ocurrieron el 26 de abril de 2014, aproximadamente a las 19:20 horas, cuando la víctima, que conducía el vehículo Volkswagen Beetle, color azul, con vidrios polarizados y sin placas de circulación, ignoró la indicación de elementos policiales que le ordenaron detener su marcha, a la altura de la caseta de cobro de La Marquesa, con dirección a la Ciudad de México.

La víctima era acompañada por un varón, que iba sentado en el lugar del copiloto, y una mujer, que ocupaba el asiento trasero, quienes fueron perseguidos por una patrulla de la Policía Federal y a pesar de los llamados para detener el vehículo continuó su marcha, hasta que les fue cerrado el paso por la patrulla, de la cual descendieron dos uniformados que se situaron a los lados del vehículo detenido. El policía que se colocó del lado del copiloto accionó su arma de cargo en una ocasión contra el conductor, ocasionándole la muerte, sin efectuar un procedimiento adecuado para conminarlo a obedecer las órdenes de un agente de la autoridad.



De acuerdo con las diligencias ministeriales que obran en la averiguación previa del caso, la víctima estaba desarmado y tampoco se encontró arma alguna en el vehículo, por lo cual los agentes federales no corrían peligro de ser agredidos.

El 30 de abril de 2014, un familiar de la víctima presentó queja ante este Organismo Nacional, lo que motivó el inicio del Expediente CNDH/1/2014/3072/Q; concluida su investigación, la Comisión Nacional encontró evidencias suficientes para acreditar la transgresión al derecho humano a la vida, por el uso excesivo de la fuerza, atribuible a un servidor público de la Policía Federal, el cual fue procesado y sentenciado.

Por ello, la CNDH recomendó al titular de la Comisión Nacional de Seguridad reparar el daño a los familiares de la víctima, en términos de la Ley General de Víctimas, que incluya compensación, así como atención psicológica y tanatológica.

Diseñar e impartir un curso integral dirigido a los agentes de la Policía Federal sobre capacitación y formación sobre derechos humanos, específicamente sobre los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por las instituciones policiales; e inscribir al agraviado y sus familiares que acrediten su derecho en el Registro Nacional de Víctimas, cuyo funcionamiento está a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que tengan acceso, en lo conducente, al Fondo de Ayuda, Asistencia y reparación Integral, previsto en la ley de la materia.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada a su destinatario, puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)